



MENDOZA, 19 de octubre de 2026.

VISTO:

El Expediente 16364/2026 donde la Facultad de Ciencias Médicas eleva los antecedentes relativos al Acuerdo Intrainstitucional suscripto entre la citada Unidad Académica y el Hospital Universitario "Dra. María Victoria Gómez de Erice", y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene por objeto que los estudiantes de la Carrera Maestría en Bioética de la Facultad de Ciencias Médicas puedan realizar actividades inherentes a las exigencias académicas de la Carrera vinculadas a la ética en investigación en salud en el Comité de Ética e Investigación en Salud del Hospital (CEIS-HU-UNCUYO).

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 852/2025 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 29 de julio de 2026,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Intrainstitucional suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS de esta Casa de Estudios y el HOSPITAL UNIVERSITARIO "DRA. MARÍA VICTORIA GÓMEZ DE ERICE", el cual tiene por objeto que los estudiantes de la Carrera Maestría en Bioética de la citada Facultad puedan realizar actividades inherentes a las exigencias académicas de la Carrera, vinculadas a la ética en investigación en salud en el Comité de Ética e Investigación en Salud del Hospital (CEIS-HU-UNCUYO), cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Dr. Adolfo Omar CUETO
Secretario General
Universidad Nacional de Cuyo

Prof. Esp. Adriana Aída GARCÍA
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 722/2026

ANEXO I

-1-



ACUERDO INTRAINSTITUCIONAL
ENTRE
LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y
EI HOSPITAL UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

---Entre la **Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo** con domicilio en el Centro Universitario, (M5502JMA) Ciudad de Mendoza, República Argentina, por una parte, representada en este acto por el Señor Decano, Prof. Dr. **Roberto Miguel MIATELLO**, en adelante "LA FACULTAD", y el **Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo María Victoria Gómez de Erice**, con domicilio en Paso de los Andes 3051 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por su señor Director General **Cont. Conrado RISSO PATRÓN**, en adelante "EL HOSPITAL" acuerdan celebrar el presente Acuerdo Intrainstitucional, sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: El presente Acuerdo tiene como objeto que los estudiantes de la **Carrera Maestría en Bioética** de la Facultad de Ciencias Médicas, puedan realizar actividades inherentes a las exigencias académicas de la Carrera vinculadas a la ética en investigación en salud en el **Comité de Ética e Investigación en Salud de "EL HOSPITAL" (CEIS-HU-UNCUYO)**. -----

SEGUNDA: "EL HOSPITAL" autoriza a los miembros del CEIS-HU-UNCUYO a colaborar con la docencia de la Carrera, siempre y cuando ello no afecte de manera alguna la labor que les corresponde. -----

TERCERA: Todos los cursantes y docentes deberán ser informados y cumplir adecuadamente las normativas del CEIS-HU-UNCUYO, como así también con los principios y normas deontológicas y éticos existentes. El no cumplimiento determinará automáticamente la imposibilidad de continuar asistiendo a las actividades. -----

CUARTA: Las partes podrán modificar o ampliar el presente Acuerdo, previa notificación fehaciente con una antelación de treinta (30) días, y de aceptar las partes, las modificaciones se incorporarán como Adenda al presente Acuerdo. -----

QUINTA: El presente Acuerdo Intrainstitucional entrará a regir a partir de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por un lapso de **UN (1) año con renovación automática**, salvo que alguna de las partes exprese por escrito con una antelación de treinta (30) días de dejarlo sin efecto. -----

Res. N° **722/2026**

ANEXO I

-2-



SEXTA: En caso de controversia, las partes acuerdan encuadrarse dentro de las vías administrativas correspondientes. -----

---En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mendoza. -----

RISSO
PATRON
Conrado
Salvador

Firmado
digitalmente por
RISSO PATRON
Conrado Salvador
Fecha: 2026.09.29
09:34:06 -03'00'

Firma por Hospital Universitario
María Victoria Gómez de Erice
Universidad Nacional de Cuyo
Director General
Cont. Conrado RISSO PATRÓN

Firma por Facultad de Ciencias Médicas

Universidad Nacional de Cuyo
Decano
Prof. Dr. Roberto M. MIATELLO

05/08/2026

Dr. Adolfo Omar CUETO
Secretario General
Universidad Nacional de Cuyo

Prof. Esp. Adriana Aída GARCÍA
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **722/2026**